



Lima, 7 de octubre de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Av. Paseo de la República N.º 3617

San Isidro – Lima

A/A: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hechos de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2023-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N.º 005-2014-SMV-01 (el "Reglamento"), cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia que mediante Oficio N.º 62800-2026-SBS, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha notificado hoy al Banco de Crédito del Perú (BCP) del inicio de un procedimiento administrativo sancionador (PAS) por atender fuera del plazo un requerimiento de información sobre levantamiento de secreto bancario formulado por el Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral.

La infracción que la SBS imputa a BCP se encuentra tipificada como "muy grave", de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Rubro III del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones, y puede ser sancionada con una multa no menor de 30 ni mayor de 200 UIT.

Atentamente,

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

Giuliana Giampietri Cambiaso

Representante Bursátil